

**RESOLUCION**  
**EXENTA N° 105**

**VALPARAISO, 13 de Junio de 2008**

**VISTOS:**

Las facultades que me otorga el D.F.L. N° 278, de 1960; el D.L. N° 3502, de 1980; la Ley N° 18.689, de 1988 y las demás facultades que me confiere el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social y las Resoluciones N° 3, de 18 de Junio de 1999; N° 1483, de 30 de Diciembre de 2005, y N° A-1794, de 30 de Noviembre de 2006, todas del Instituto de Normalización Previsional.

**CONSIDERANDO:**

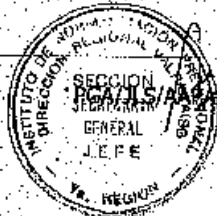
1.- El contrato de Arriendo de fecha 26 de Mayo de 2008, entre el Instituto de Normalización Previsional, representado por el Señor Director Regional, Va. Región, en adelante "El Arrendatario" y Don Raúl Luis Moreno Jera, Rut N° 3.552.686-2, rentista, en adelante "El Arrendador", representado para estos efectos por don Raúl Enrique Alicera Castro, Rut N° 2.905.460-6, con el visto bueno estampado en cada una de las hojas por el Abogado Jefe del Subdepto. Legal de la Dirección Regional Valparaíso, y el timbre del Notario Público Manuel Jordan López, firmado por el Sr. Tomás Briceño Vifiales, Notario Suplente, y don Ricardo Farias Urrutia, Oficial Civil con función de Notario de Cabildo..

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el Contrato de Arriendo del Inmueble, local N° 101, primer piso, ubicado en la Calle Zolla Gac N° 798-A, comuna de Cabildo, V Región, celebrado entre el Instituto de Normalización Previsional y el Sr. Raúl Luis Moreno Jera, Representado según se dijo anteriormente, de fecha 26 de Mayo de 2008, suscrito entre las partes indicadas, que consta de 2 fojas y vuelta, instrumento que se entiende formar parte integrante de la presente Resolución y cuyo monto es de \$ 140.000,00, el que se pagará anticipadamente dentro de los diez primeros días de cada mes, en las oficinas que por este acto se arriendan, y el que reajustará de acuerdo al I.P.C en Enero de cada año.

2.- El Acta del Inventario del citado Inmueble, levantada con fecha 1° de Junio de 2008, que detalla los bienes que guarnecen la propiedad, son recibidos en buen estado por el representante del Instituto, instrumento que se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

Comuníquese a los Departamentos Legal, Administración, Finanzas, Sucursales, División Secretaría General y División Inmobiliaria; a la Dirección Regional Valparaíso, Subdepartamentos: Legal, Sucursales, Administración y Finanzas, Sucursal Quillota y al Sr. Raúl Luis Moreno Jera. Regístrese y distribúyase por la Sección Secretaría General de Valparaíso.



PAOLA GUERRERO ANDREU  
DIRECTOR REGIONAL(S)  
INP REGIÓN VALPARAISO

**INP**

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Valparaíso, a 26 de mayo del año 2008, entre el Instituto de Normalización Previsional, representado por su Director Regional don Juan José Cárcamo Hemmelmann, RUT N° 8.738.416-0, ingeniero comercial, ambos con domicilio en Av. Brasil 1265 piso 8, Valparaíso, en adelante el arrendatario, por una parte y por la otra, don Raúl Luis Moreno Jeria, rentista, RUT N° 3.552.686-2, representado para estos efectos según se acreditará, por don Raúl Enrique Alicera Castro, empleado, ambos domiciliados en calle Zoila Gac N° 788, Cabildo, en adelante la arrendadora, se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

**Primero:** Don Raúl Luis Moreno Jeria, representado según se dijo, es dueño del Local N° 101 del primer piso, ubicado en calle Zoila Gac N° 798-A, comuna de Cabildo, Vª Región, la cual se encuentra inscrita a Fs. 1941 vta. N° 1949, del Registro de Propiedad del año 2001, correspondiente al Conservador de Bienes Raíces de La Ligua.

**Segundo:** Por este acto, la arrendadora da en arrendamiento al Instituto de Normalización Previsional, el inmueble individualizado en la cláusula anterior, cuya superficie total alcanza aproximadamente a 40m<sup>2</sup>, y que el Instituto representado, según se dijo, acepta para sí, declarando conocer el estado en que se encuentra y que será destinado al funcionamiento de las oficinas del Instituto en Cabildo.

**Tercero:** La renta del arrendamiento será la suma de \$ 140.000, que se pagará anticipadamente, dentro de los diez primeros días de cada mes calendario, en las oficinas que por este acto se arriendan, la que se reajustará conforme al I.P.C. en enero de cada año.

**Cuarto:** El presente contrato tendrá una duración de 2 años, a contar del 1 de junio de 2008, y se entenderá prorrogado por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término, mediante carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de término del período que estuviera en curso.

**Quinto:** Queda prohibido al arrendatario, ceder el presente contrato o subarrendar el inmueble sin la autorización por escrito de la arrendadora.

**Sexto:** Todas las mejoras que el arrendatario efectúe en el inmueble arrendado, previa autorización de la arrendadora quedarán a beneficio del propietario, sin cargo de restitución al término del contrato. No obstante lo anterior, el arrendatario podrá retirar aquellas mejoras que se puedan separar sin detrimento del inmueble.

**Séptimo:** Los gastos de remodelación y reparaciones locativas y de ordinaria ocurrencia, que fueren necesarios efectuar durante la vigencia del presente contrato serán de cargo exclusivo del arrendatario.






**Octavo:** Serán de cargo del arrendatario, el pago de los gastos, que se derivan de los consumos de luz eléctrica, aseo y otros. En estos no se encuentran incluidos los consumos de agua potable que serán de cargo de la arrendadora, por ser parte de la renta pactada.

**Noveno:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

**Décimo:** La personería de don Juan José Cárcamo Hemmelman, para representar al Instituto de Normalización Previsional consta de Resolución N° B-383 de fecha 10 de julio de 2005, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 08 de agosto de 2005. La personería de don Raúl Enrique Alicera Castro para representar a don Raúl Luis Moreno Jeria consta del mandato otorgado con fecha 1 de agosto de 2007, ante el Oficial del registro Civil de Cabildo don Ricardo Farías Urrutia y que no se insertan por ser conocidos de la partes contratantes.

**Undécimo:** El presente contrato se firma en dos ejemplares, de igual tenor y poder liberatorio, quedando uno en poder de cada parte.

*Alicera*  
  
ARRENDADORA

  
ARRENDATARIO

Firmó ante Mi don Raúl Enrique Alicera castro, Cedula de Identidad n°02.905.460-6, en representación de don Raúl Luis Moreno Jeria, Cédula de Identidad n°03.552.686-2, según consta en poder de fecha 01 de Agosto de 2007 como arrendador. En Cabildo, a 29 de Mayo de 2008.

  
R. FARÍAS URRUTIA  
OFICIAL CIVIL  
CON FUNCION  
DE NOTARIO  
CABILDO

AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL DORSO

## ACTA INVENTARIO INMUEBLE

En Cabildo, con fecha 1 de junio de 2.008 se recepcionó conforme el inmueble ubicado en Calle Zoila Gac N° 798-A, Cabildo, de propiedad de Don Raul Luis Moreno Jeria, Rut N° 3.552.686-2, representado por Don: Raul Enrique Alicera Castro, Rut: 2.905.460-6..

### **Descripción:**

- Superficie del local: 40 m2 aproximadamente.

### **Contenido:**

#### Oficina:

- 3 Luminaria de 0.60 x 0.60, con 3 tubos fluorescentes.
- 2 Enchufe doble.

#### Baños ( 3 )

- 1 Tubo Fluorescentes.( c/u)
- 1 Lavamanos (en buenas condiciones).(c/u)
- 1 Taza de baño (en buenas condiciones).( c/.

- 1 Interruptor.( c/u)

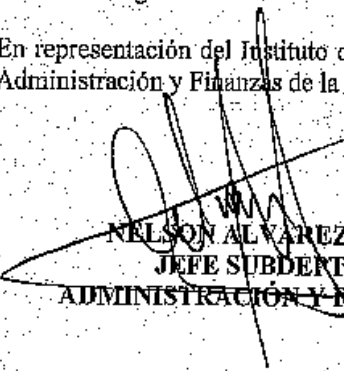
#### Bodega:

- 1 Luminarias de 0.60 x 0.60, con 1 tubos fluorescentés .
- Piso de Cerámica (en buenas condiciones).

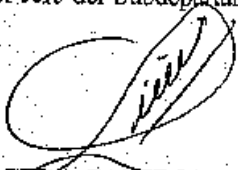
#### Otros:

- 1 Juego de llaves.

En representación del Instituto de Normalización Provisional, firmará el Jefe del Subdepartamento Administración y Finanzas de la Dirección Regional Valparaíso.



NELSON ALVAREZ RUIZ  
JEFE SUBDEPTO.  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RAUL ALICERA CASTRO  
REPRESENTANTE DEL PROPIETARIO  
INMUEBLE  
ZOILA GAC # 798-A CABILDO.

**INP**